



Asamblea General

Distr. limitada
29 de octubre de 2021
Español
Original: inglés

Septuagésimo sexto período de sesiones

Primera Comisión

Temas 100 y 138 del programa

Desarme general y completo

Proyecto de presupuesto por programas para 2022

Promoción de la cooperación internacional para los usos pacíficos en el contexto de la seguridad internacional

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/C.1/76/L.55](#)

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General

I. Solicitudes formuladas en el proyecto de resolución

1. Con arreglo al párrafo 3 del proyecto de resolución [A/C.1/76/L.55](#), la Asamblea General solicitaría al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe que contuviera las opiniones y recomendaciones de todos los Estados Miembros sobre todos los aspectos de la cooperación internacional para los usos pacíficos en el contexto de la seguridad internacional a fin de que los Estados Miembros siguieran discutiendo la cuestión.

II. Relación entre las solicitudes propuestas y el proyecto de presupuesto por programas para 2022

2. Las actividades solicitadas a que se hace referencia en el proyecto de resolución guardan relación con el programa 1 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) del proyecto de plan del programa para 2022 y con la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) del proyecto de presupuesto por programas para 2022 ([A/76/6 \(Sect. 2\)](#)).



III. Actividades mediante las cuales se daría cumplimiento a las solicitudes

3. De conformidad con la solicitud de documentación formulada en el párrafo 3 del proyecto de resolución, se prevé que la solicitud supondría una carga adicional de trabajo para el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias de un documento previo al período de sesiones con un total de 10.700 palabras que se publicaría en los seis idiomas oficiales, lo que constituiría un entregable adicional para 2022.

IV. Consecuencias presupuestarias de las solicitudes

4. Las consecuencias presupuestarias para 2022 ascienden a 33.900 dólares, como se muestra en el cuadro siguiente.

Necesidades adicionales de recursos de documentación antes del ajuste de los costos

(Dólares de los Estados Unidos)

	2022
	<i>Recursos necesarios</i>
Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)	
Otros gastos de personal	
Servicios de documentación	33 900
Total	33 900

V. Posibilidades de asumir los gastos durante 2022

5. En el proyecto de presupuesto por programas para 2022 no se han previsto créditos para la ejecución de las actividades que se solicitan en el párrafo 3 del proyecto de resolución. En este momento, no es posible determinar qué actividades de la sección pertinente del proyecto de presupuesto por programas para 2022 se podrían cancelar, postergar, reducir o modificar durante 2022. Por consiguiente, es necesario que se proporcionen recursos adicionales por valor de 33.900 dólares mediante una consignación adicional para 2022.

VI. Conclusión y medidas que ha de adoptar la Asamblea General

6. Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución [A/C.1/76/L.55](#), en 2022 se necesitarían recursos adicionales por valor de 33.900 dólares en relación con la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) del proyecto de presupuesto por programas para 2022. Ese importe dólares requeriría una consignación adicional para 2022, que debería aprobar la Asamblea y, como tal, se imputaría al fondo para imprevistos.

7. También se necesitarían recursos adicionales por un monto de 4.100 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”) del proyecto de presupuesto por programas para 2022, lo que requeriría una consignación adicional de la Asamblea General que se compensaría con un aumento equivalente en la sección 1 de ingresos (“Ingresos en concepto de contribuciones del personal”).
